

MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR
EDICTO

D. Romualdo Garrido Sánchez, Presidente de la Mancomunidad Guadalquivir.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se da cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad Guadalquivir, en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

«El Pleno de la Mancomunidad Guadalquivir, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2019, aprobó, entre otros, las asignaciones de los miembros de los órganos colegiados de la Entidad en las siguientes cuantías:

- Por la asistencia a cada sesión de la Junta de Gobierno Local: 250 €.
- Por la asistencia a cada sesión del Pleno: 60 €.

Por su parte, la Junta de Gobierno Local, en su reunión de 18 de diciembre de 2019, acordó constituir la Comisión de Gestión y Control como Comisión complementaria de la Junta de Gobierno Local con la función de favorecer una mayor e inmediata asistencia a la Presidencia de la Mancomunidad Guadalquivir, en la toma de decisiones de la misma.

Igualmente, el Pleno de la Mancomunidad Guadalquivir, en sesión celebrada el 21 de julio de 2021, acordó delegar en la Junta de Gobierno Local las funciones de examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno, actuando dicha Junta de Gobierno como Comisión Especial de Cuentas a los efectos previstos en el art. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y art. 127 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Toda vez que los componentes de la Comisión Especial de Cuentas, así como los miembros de Comisión de Gestión y Control son miembros de la Junta de Gobierno Local, resulta oportuno, a efectos de seguridad jurídica, ratificar las asignaciones económicas reconocidas a los miembros de dicha Junta de Gobierno, en las cuantías acordadas por el Pleno de la Mancomunidad Guadalquivir.

Por lo anterior, esta Presidencia tiene a bien elevar al Pleno para su aprobación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Ratificar la urgencia de la presente propuesta de acuerdo, a los efectos previstos en el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación:	ZT1TmDVOG9hGUmQbJApcyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	17/11/2022 13:27:16
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZT1TmDVOG9hGUmQbJApcyA==		



SEGUNDO.- En ampliación y como complemento al acuerdo del Pleno de la Mancomunidad Guadalquivir, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2019, y a efectos de seguridad jurídica, las asignaciones acordadas a los miembros de la Junta de Gobierno Local, de la Comisión Especial de Cuentas y de la Comisión de Gestión y Control, como Comisión complementaria de la Junta de Gobierno Local, serán retribuidas en la cuantía de 250€ por sesión, conforme a las asignaciones aprobadas para los miembros de dicha Junta de Gobierno Local.

TERCERO.- Publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad Guadalquivir los anteriores acuerdos a los efectos previstos en el art. 75.5 de la Ley 7/1985. De 2 de abril, de Bases de Régimen Local.»

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Sanlúcar la Mayor, en la fecha señalada en el pie de firma
EL PRESIDENTE

Código Seguro De Verificación:	ZT1TmDVOG9hGUmQbJApcyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	17/11/2022 13:27:16
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZT1TmDVOG9hGUmQbJApcyA==		

